ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 28 SERIE 2007-2008-37

APROBADA:

10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA YOLANDA VÉLEZ BEAUCHAMP COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD I DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La señora Yolanda Vélez Beauchamp ha sido designada como miembro

de la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de Carolina, por el

Honorable Alcalde José C. Aponte Dalmau.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según

enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley

para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomo, supra, faculta al

Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la

consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la

Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas

cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el

nombramiento de la señora Yolanda Vélez Beauchamp, y lo recomienda

favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento de la señora Yolanda Vélez Beauchamp como

miembro de la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de

Carolina.

Sección 2da. Confirmar el nombramiento de la señora **Yolanda Vélez Beauchamp**,

como miembro de la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de Carolina, cuya demarcación territorial comprende el barrio Cangrejo Arriba, teniendo como límite al norte el Balneario de Carolina, al noroeste la avenida Isla Verde y la calle Júpiter, al oeste el límite con el Municipio de San Juan, a través de las Lagunas San José y Los Corozos, al sur toda la extensión del Canal Suárez, incluyendo el aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y la Base Muñíz y al noreste limita con el Municipio de Loíza en el sector de Piñones y en puntos encontrados en la Laguna Torrecillas y Boca de Cangrejos. También incluye el barrio Cangejo Arriba, y las áreas residenciales de Villamar, Villa Marina, Atlantic View, Parque de Isla Verde, Biascochea, Cape Sea Village, Los Ángeles, Villas del Palmar, Laguna Gardens, y los condominios que estén dentro de estos

límites.

Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada,

copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad I del Municipio Autónomo de Carolina y a la

señora Yolanda Vélez Beauchamp.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su

aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. JORGE VÁZOUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO JOSÉ C. APONTE DALMAU ALCALDE